

Corrección de un error material na Resolución de 4 de abril de 2025 por la que se convoca el concurso específico para la provisión de 5 puestos de trabajo vacantes, correspondientes al personal funcionario técnico, de gestión y de administración y servicios

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que estas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o la instancia de las personas interesadas los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Advertido un error en la resolución de 4 de abril de 2025, antes citada y publicada en la Sede electrónica de la Universidade da Coruña el día 7 de abril de 2025, hace falta efectuar a siguiente corrección ortográfica en la página 6 de la resolución:

Donde dice:

Al amparo del dispuesto en el artículo primero del Real decreto 255/2006, por lo que se modifica el Real decreto 364/1995 y el Real decreto 365/1995, se le añadirá a la puntuación obtenida por antigüedad (por arriba de los 20 puntos).

Debe decir:

Al amparo del dispuesto en el artículo primero del Real decreto 255/2006, por lo que se modifica el Real decreto 364/1995 y el Real decreto 365/1995, se le añadirá a la puntuación obtenida por antigüedad (por arriba de los 18 puntos).

Esta corrección no reabre el plazo de presentación de solicitudes.

A Coruña, firmado digitalmente

El rector

P.D La gerenta. (Resolución del 10.7.2024)

María Jesús Grela Barreiro